



N.º Expediente: 300/2017/01973 Lote 1

ACTA DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

En Madrid, a las 13:10 horas del día 11 de julio de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible para proceder a la subsanación de la documentación administrativa de la empresa propuesta como adjudicataria en el procedimiento abierto relativo al **"Contrato de Obras definidas en el proyecto de implantación de tecnología LED en el alumbrado público en varias calles de los distritos de la ciudad de Madrid, Lote 1"**.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. José Luis Infanzón Priore, Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 23 de marzo de 2018.

VOCALES:

D. José Miguel Baena Rangel, Subdirector General de Conservación de Vías Públicas e Infraestructuras Públicas.
D. Alejandro Oliver Mayayo, Jefe de Servicio de Instalaciones Urbanas.

D.^a María Ruiz Pérez, Jefa de Servicio de Coordinación en Intervención General.

D. Armando Luis Mucientes Rufo, vocal suplente del Titular de la Asesoría Jurídica, designado por el Director General de la Asesoría Jurídica el 6 de marzo de 2018, de conformidad con el Art. 53.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARIA:

D.^a MaríA Arrieta Martínez de Pisón, Técnico de la Administración General del Departamento de Contratación, por ausencia de la titular, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 9 de abril de 2018.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 2 de julio de 2018, relativa a la revisión de la documentación administrativa de la empresa propuesta como adjudicataria del contrato de referencia, con el siguiente resultado: Aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se procede a dar cuenta que la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acordó, tras la comprobación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, requerir a las empresas con compromiso de constituirse en **U.T.E. ETRALUX, S.A.** con N.I.F.: A-46066791 e **IMESAPI, S.A.** con N.I.F.: A-28010478, de conformidad con lo que establece el apartado 4 del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para que dentro del plazo de tres días hábiles (hasta el 9 de julio de 2018), presentase la siguiente documentación:

- **La empresa ETRALUX, S.A., deberá aportar:**

De conformidad con la cláusula 19. A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Original o fotocopia compulsada de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Original o fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.
- Original o fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la empresa que firmó la oferta (D. Jesús Manzano del Poxo).
- Original o fotocopia compulsada de la escritura de poder del representante de la empresa (D. Jesús Manzano del Poxo).
- Original o fotocopia compulsada del poder del representante de la empresa (D. Jesús Manzano del Poxo), debidamente bastanteado por un Letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- Acreditación de la finalidad de la empresa: Documentación que acredite debidamente que las prestaciones



objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

- **La empresa IMESAPI, S.A., deberá aportar:**

De conformidad con la cláusula 19. A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Original o fotocopia compulsada de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Original o fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.
- Original o fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la empresa que firmó la oferta (D. Alberto Ferrández Albendea).
- Original o fotocopia compulsada de la escritura de poder del representante de la empresa (D. Alberto Ferrández Albendea).
- Original o fotocopia compulsada del poder del representante de la empresa (D. Alberto Ferrández Albendea), debidamente bastanteado por un Letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- Acreditación de la finalidad de la empresa: Documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

Se comprueba por esta Mesa de contratación que la documentación señalada y aportada por la empresa cumple con los requisitos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto a las 13:20 horas. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

José Luis Infanzón Priore.

María Arrieta Martínez de Pisón